CONTRATO N°07/2019

Entre la **Décima Región Sanitaria – Alto Paraná**, domiciliada en Supercarretera Internacional, Ruta Mcal. López c/Yguazu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo Gustavo Kunzle Elizeche, con Cédula de Identidad N° 3.490.207**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Dos Hermanos Autoservicio, del Grupo Megga Import Export**, domiciliada en Avda. Rojas Silva de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Celso Sandoval Jara**, con Cédula de Identidad N° **2.271.467**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios para los Servicios Dependientes de la Xma. Región Sanitaria - Plurianual" ID Nº 365.358**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019. "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA XMA. REGION SANITARIA" – ID 365.358.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Dictamen de la Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dos Hermanos AUTOSERVICIO Del Grupo Megga Import Export S.A. 80053392-5

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA
Dr. Hugo G. Kunzle E. Director Región Sanitaria

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.358.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, para la Adquisición de Productos Alimenticios para los Servicios dependientes de la Xma. Región Sanitaria – Plurianual, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° D.G.A.F. Nº 1.798.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
13-	CHOCLO EN LATA	UNIDAD	LATA POR 200 GR.	1.000	2.750	2.750.000
14-	ARBEJAS EN LATA	UNIDAD	LATA POR 200 GR.	1.000	3.500	3.500.000
16-	OREGANO SECO EN TIRAS	UNIDAD	EN TIRAS SOBRES DE HASTA 25 UNIDADES	250	4.000	1.000.000
17-	LAUREL DE ESPAÑA TIRAS	UNIDAD	EN TIRAS SOBRES DE HASTA 25 UNIDADES	300	5.000	1.500.000
18-	TE DE ANIS EN SOBRES	UNIDAD	CAJA X 10 UNIDADES.	300	8.000	2.400.000
19-	TE DEMANZANILLAS EN SOBRES	UNIDAD	CAJA X 10 UNIDADES.	300	6.200	1.860.000
20-	TE NEGRO INSTANTANEO, EN SOBRES	UNIDAD	CAJA X 10 UNIDADES.	300	12.250	3.675.000
21-	JUGO ELABORADO EN POLVO SABORES VARIADOS	UNIDAD	SOBRE EN POLVO POR 200 GRAMOS	300	3.350	1.005.000
22-	DURAZNO EN ALMIBAR	UNIDAD	LATA POR 800 GR.	300	11.000	3.300.000
26-	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	FRASCO POR 900 ML.	500	5.250	2.625.000
27-	AJO	UNIDAD	PAQUETES DE 1 KILO	160	13.700	2.192.000
28-	LOCOTE	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	1.200	32.500	39.000.000
29-	PAPA BOLSA	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	2.500	34.000	85.000.000
30-	CEBOLLA	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	2.000	44.500	89.000.000
31-	TOMATE	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	2.000	49.750	99.500.000
32-	ZANAHORIA	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	1.800	39.500	71.100.000
33-	ZAPALLO	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	750	19.000	14.250.000
36-	HUEVO DE GALLINA,TIPO A, COLOR ROJO	UNIDAD	EN PLANCHA x 30 UNIDADES	2.801	20.550	57.560.550
37-	HARINA DE MAIZ	UNIDAD	BOLSA X 5 KILOS	300	32.500	9.750.000
41-	QUESO RALLADO	UNIDAD	EN CAJA X 10 SOBRES DE 140 GR.	50	44.500	2.225.000
42-	MARGARINA	UNIDAD	EN POTES POR 500 GR.	200	9.000	1.800.000
43-	GALLETA MOLIDA	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	300	21.500	6.450.000
44-	GALLETAS CON ANIS	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	1.203	42.500	51.127.500
45-	COQUITO	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	1.000	44.700	44.700.000

...ermanos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DÉCIMA REGIÓN SANITARIA

Hugo G. Kunzle E.
...tor ...aria

46-	GALLETITAS SALVADA	UNIDAD	PAQUETE POR 200 GR.	500	4.956	2.478.000
47-	CARNAZA BLANCA	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	1.000	175.000	175.000.000
48-	CARNE MOLIDA	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	400	165.000	66.000.000
49-	COSTILLA	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	500	159.500	79.750.000
50-	PECETO	UNIDAD	BOLSA DE HASTA 5 KILOS COMO MINIMO	333	178.500	59.440.500
51-	PUCHERO	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	500	87.500	43.750.000
52-	VACIO	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	300	151.500	45.450.000
53-	CARNE CERDO	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	300	86.500	25.950.000
54-	MUSLO DE POLLO	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	600	59.500	35.700.000
55-	PECHUGA DE POLLO	UNIDAD	BOLSA POR 5 KILOS	550	87.500	48.125.000

Monto Total Adjudicado	**1.178.913.550. Gs.**

Son guaraníes; Un mil, Ciento Setenta y Ocho millones, Novecientos Trece mil, Quinientos cincuenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Supercarretera Internacional Ruta Mcal. López c/Yguazu, Bº Santa Ana - CDE**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná.

Dos Hermanos AUTOSERVICIO
Del Grupo Maggi Import Export S.A.
RUC: 80053392-5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DECIMA REGION SANITARIA
Alto Paraná
DIRECCION

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dos Hermanos AUTOSERVICIO
Del Grupo Mega Import Export S.A

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA
Lic. Gustavo Kunzle E.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay al día quince del mes de Noviembre y año 2019.

Firmado por: *Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE;* en nombre de la Contratante.

Dr. Hugo G. Kunzle
Director
Décima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA
DIRECCION
Alto Paraná

Firmado por: Celso Sandoval Jara; en nombre del Proveedor.

Dos Hermanos
AUTOSERVICIO
Del Grupo Maggi Import Exp.
RUC: 80053392-5